



**D. Luis Alberto Barriga Martín**, Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en su condición de Secretario del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

### CERTIFICA

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria de 7 de abril de 2022, ha dado la conformidad a la siguiente:

**Propuesta de distribución territorial del crédito de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales consignado en los PGE 2022, en la aplicación presupuestaria: 29.05 231F 453.07 por importe de 198.704.000 euros**

En los Presupuestos Generales del Estado de 2022 se consigna en la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, en la aplicación presupuestaria **29.05.231F 453.07**, el siguiente crédito para programas sociales:

- **198.704.000 euros** para el Programa de **Protección a la Familia y Atención a la pobreza infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales**

Este crédito se transfiere a las comunidades autónomas (todas a excepción de País Vasco y Navarra por su especial régimen de financiación) y a las Ciudades de Ceuta y Melilla, con el siguiente desglose:

- De los **198.704.000 euros** para **Protección a la Familia y Atención a la pobreza infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales**:
  - **50.000.000 euros** se destinan a programas de PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y PARA LA ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL. En 2021 el crédito distribuido para esos programas fue de 45.000.000 euros por lo que el incremento en el 2022 es de 5.000.000 euros.



CSV : GEN-757a-a5e8-c1ed-c991-d9fa-a213-49fc-1b5f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 13/04/2022 08:31 | NOTAS : F



- **15.000.000 euros** se destinan al PROGRAMA VECA.
- **25.000.000 euros** para reforzar los EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI). Nuevo en 2022
- **108.704.000 euros** para PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES. En 2021 el crédito distribuido para estos programas fue de 98.910.000 euros por lo que el incremento para 2022 es de 9.794.000 euros.

Se propone la siguiente distribución de estos créditos en 2022, a la que el Consejo Territorial da su conformidad:

**A) Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, por un importe total de 65.000.000 euros** que se distribuyen de la siguiente manera:

***A.1 Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, 50.000.000 euros:***

Este crédito irá destinado a financiar proyectos de intervención social y prestaciones económicas y/o en especie que contribuyan a mejorar la situación social y laboral de las familias con personas menores a cargo que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión, con especial atención a las familias con tasas superiores a la media, como es el caso de las familias monoparentales, o aquellas que presentan necesidades singulares de protección, como pueden ser las familias del medio rural o las que han resultado especialmente afectadas por el impacto del COVID-19-sobre la salud, la situación económica y/o profesional de sus miembros.

El programa se vincula a la Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013: "Invertir en la infancia": romper el ciclo de las desventajas (2013/112/UE), así como al cumplimiento de la Estrategia Europea sobre los derechos de la Infancia, de los Objetivos de la Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 y 10 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.



**CSV : GEN-757a-a5e8-c1ed-c991-d9fa-a213-49fc-1b5f**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 13/04/2022 08:31 | NOTAS : F



Los proyectos, que deberán ser promovidos -dentro del Sistema Público de Servicios Sociales- por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla o por las corporaciones locales y/o los entes públicos de carácter local, se seleccionarán de común acuerdo entre éstas y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y se enmarcarán en las siguientes **tipologías de proyectos**:

1. Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud (física y mental), educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo, así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.
2. Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con personas menores a cargo tales como gastos de asistencia a escuelas infantiles, la atención de niños y niñas para cubrir necesidades puntuales de conciliación, los servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados.
3. Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores).

Las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla deberán incluir propuestas en los tres tipos de proyectos.

No se exigirá compromiso de cofinanciación de las comunidades autónomas o de las ciudades de Ceuta y de Melilla o de las corporaciones locales, si bien en las fichas de presentación de proyectos y en las memorias de evaluación de los mismos se consignará la cantidad total asignada a estos programas, desagregando la que corresponde al Ministerio y la aportada con cargo a fondos propios o de terceros.





### **Gastos financiados:**

Los gastos que se financiarán con cargo a la dotación del Ministerio serán:

- a) Las prestaciones económicas y/o en especie que se proporcionen directamente a las familias. Los gastos en prestaciones económicas no podrán destinarse al pago de impuestos, tasas, cuotas, etc. de las administraciones públicas o de entidades privadas.
- b) Servicios proporcionados (diagnóstico de la necesidad, derivación y prestación de servicios). Estos gastos, que podrán consistir en gastos de personal y gastos corrientes de gestión, no podrán superar el 30% en cada uno de los proyectos de la tipología 1.

### **Criterios de distribución de los créditos:**

La distribución económica en este año 2022 se realiza teniendo en cuenta el incremento de 5.000.000 de euros que ha tenido el Programa respecto al ejercicio anterior, que fue de 45.000.000 euros. En total se distribuyen 50.000.000 de euros.

Con el objetivo fundamental de que ninguna Comunidad autónoma pierda capacidad para seguir ejecutando las acciones desarrolladas durante el ejercicio anterior se mantienen los criterios de distribución utilizados en 2021 para la distribución de los 45.000.000 de euros y con respecto al incremento de los 5.000.000 euros se utilizan los siguientes criterios de distribución:

- a) en un 80% del crédito, se utilizan los siguientes criterios actualizados a 2021 (los más recientes a la fecha del acuerdo) y que coinciden con los utilizados para la distribución del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales: 90% la población; 1,5% la dispersión, 0,7% grandes urbes (ciudades de más de 500.000 habitantes), 2,3% la población dependiente mayores de 65 y menores de 16, el 5% la superficie, 0,5% la Insularidad.
- b) en un 20% se utiliza el criterio de número de personas en cada Comunidad o ciudad autónoma que se encuentran en situación de pobreza y exclusión social (AROPE), indicador utilizado por la Unión Europea como medida de cumplimiento de los objetivos en el ámbito de la reducción de pobreza y la exclusión social, y compuesto por los indicadores de pobreza relativa, privación material severa y baja





intensidad de trabajo por hogar. Se utilizan los datos más recientes publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

La distribución por Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla queda como sigue:

Comunidad Autónoma	Distribución de Crédito Final 2022	
	Porcentaje de reparto	Cuantía resultante €
Andalucía	17,45%	8.722.434,37
Aragón	3,54%	1.772.003,99
Principado de Asturias	3,33%	1.664.135,61
Illes Balears	2,51%	1.254.252,65
Canarias	5,11%	2.556.612,61
Cantabria	2,29%	1.146.485,31
Castilla y León	6,92%	3.462.201,53
Castilla-La Mancha	5,67%	2.834.268,19
Cataluña	12,41%	6.206.264,93
Comunitat Valenciana	9,43%	4.712.439,93
Extremadura	4,25%	2.124.597,16
Galicia	7,46%	3.732.188,11
Comunidad de Madrid	10,19%	5.095.727,08
Región de Murcia	4,11%	2.055.528,64
La Rioja	1,56%	777.815,76
Ciudad de Ceuta	1,93%	964.974,96
Ciudad de Melilla	1,84%	918.069,19
<b>TOTAL CC.AA.</b>	<b>100,00%</b>	<b>50.000.000,00</b>

**A2. Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de niños, niñas y adolescentes durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral (programa VECA) por un importe de 15.000.000 euros.**

Tiene como finalidad contribuir a hacer efectivo el derecho de niños, niñas y adolescentes a la alimentación (artículo 27) y a actividades de esparcimiento, ocio y vida cultural (artículo 31) de la Convención sobre Derechos del Niño, la Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013: "Invertir en la infancia": romper el ciclo de las desventajas (2013/112/UE), la Estrategia Europa 2020, los Objetivos de la





Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 y 10 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Se pretende reforzar iniciativas que se están desarrollando desde comunidades autónomas y ayuntamientos, de forma que puedan ampliar la cobertura e incorporar más menores en situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión, con los siguientes objetivos:

- Ampliar la oferta de recursos de ocio educativo con vocación inclusiva y facilitar su acceso a menores en situación de vulnerabilidad por incapacidad de hacer frente a matrículas y copagos, teniendo a la vez en cuenta las situaciones excepcionales producidas por la crisis social y sanitaria por el COVID-19, especialmente en el caso de familias monoparentales y numerosas, así como las que cuenten con personas con discapacidad.
- Estos recursos deben fomentar el desarrollo de nuevas competencias, el disfrute de actividades de juego y esparcimiento, las experiencias de convivencia con iguales y el apuntalamiento de valores de ciudadanía, garantizando un equilibrio adecuado entre el componente educativo, de ocio, y actividad física, con incidencia en el refuerzo de competencias básicas y en particular las digitales.
- Proporcionar apoyo socioemocional y detección y derivación, en su caso, de situaciones de riesgo psicosocial, mediante actividades de expresión emocional y desarrollo de habilidades sociales.
- Estas actividades se deberán desarrollar en un marco generalista, es decir, junto a niños y niñas que no sean beneficiarios de la subvención para participar de este tipo de programas en períodos no lectivos y/o vacacionales. Con ello se pretende evitar el riesgo de estigmatización y de concentración de la vulnerabilidad.
- Garantizar la cobertura de una alimentación equilibrada, saludable y adecuada a las necesidades nutricionales para la población infantil en períodos no lectivos y/o vacacionales, sea integrándola en los programas o como servicio complementario.
- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias económicamente vulnerables que no tienen recursos para sufragarse servicios generales de cuidados para sus hijos e hijas.

Los proyectos que podrán ser financiados son los siguientes:



**CSV : GEN-757a-a5e8-c1ed-c991-d9fa-a213-49fc-1b5f**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 13/04/2022 08:31 | NOTAS : F



- Proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a su edad.
- Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.
- Proyectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con hijos e hijas a cargo y en situación de vulnerabilidad social.

Todos los proyectos deberán garantizar, en su caso, el cumplimiento de las medidas establecidas por las autoridades sanitarias para garantizar la seguridad y la salud de todas las personas participantes. Se potenciarán los programas de proximidad para evitar la movilidad innecesaria.

Se priorizan líneas de financiación para servicios ya existentes que se propongan ampliar su oferta para incluir niños, niñas y adolescentes vulnerables desde un punto de vista socioeconómico y sociocultural, teniendo a la vez en cuenta las situaciones derivadas de los efectos de la crisis social y sanitaria ocasionada por el impacto del COVID-19.

Asimismo, se potenciará la coordinación y colaboración entre actores públicos (especialmente entre servicios sociales y autoridades educativas), privados y tercer sector para maximizar la cobertura y la complementariedad de los programas.

No se exigirá compromiso de cofinanciación de las comunidades autónomas o de las ciudades de Ceuta y Melilla o de las corporaciones locales, si bien en las fichas de presentación de los proyectos y en las memorias de evaluación de los mismos se consignará la cantidad total asignada a estos programas, desagregando la que corresponde al Ministerio y la aportada con cargo a fondos propios o de terceros.

La distribución territorial por CCAA y ciudades de Ceuta y Melilla se realiza de acuerdo con los mismos criterios utilizados para el subprograma A1 de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, dado el carácter complementario que tienen ambos subprogramas, y al no haber incremento respecto al año anterior se utilizan los mismos porcentajes que en 2021, quedando como sigue:





Comunidades Autónomas	Distribución de Crédito 2022	
	Porcentaje de reparto	Crédito a distribuir
Andalucía	17,20%	2.580.188,00
Aragón	3,60%	539.542,00
Principado de Asturias	3,43%	515.171,00
Illes Balears	2,51%	376.974,00
Canarias	5,10%	765.562,00
Cantabria	2,39%	358.208,00
Castilla y León	7,07%	1.060.937,00
Castilla-La Mancha	5,74%	861.434,00
Cataluña	12,01%	1.801.739,00
Comunitat Valenciana	9,25%	1.387.326,00
Extremadura	4,42%	662.376,00
Galicia	7,58%	1.137.097,00
Comunidad de Madrid	9,82%	1.473.460,00
Región de Murcia	4,20%	629.856,00
La Rioja	1,58%	237.600,00
Ciudad de Ceuta	2,09%	313.900,00
Ciudad de Melilla	1,99%	298.630,00
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>15.000.000,00</b>

**B) Programas para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) por un importe de 25.000.000 de euros**

Este crédito irá destinado a financiar el refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de servicios sociales de atención primaria y a proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias.

El programa se vincula con el despliegue de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, donde se indica el compromiso para dotar a los servicios sociales de profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y adolescencia, especialmente entrenados en la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia ejercida sobre las personas menores de edad.





Así mismo, el apartado 2 del mencionado artículo indica que estos equipos deberán estar constituidos preferentemente por profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social, y cuando sea necesario de la abogacía, especializados en casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia.

Los programas, que deberán ser promovidos -dentro del Sistema Público de Servicios Sociales- por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla o por las corporaciones locales y/o los entes públicos de carácter local, se seleccionarán de común acuerdo entre éstas y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y deberán estar dirigidos a la financiación de los equipos de atención a la infancia y la familia de los servicios sociales de atención primaria.

### **Cofinanciación de las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla y/o de las corporaciones locales**

Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla aportarán, para la financiación de los proyectos seleccionados, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la que le corresponde en la distribución.

Las comunidades autónomas determinarán las aportaciones de las corporaciones locales de su territorio, para participar en la cofinanciación.

### **Gastos financiados:**

Los gastos que se financiarán con cargo a la dotación del Ministerio serán los generados por los equipos de intervención familiar y con la infancia y adolescencia de la red de servicios sociales de atención primaria y los servicios proporcionados a las familias con personas menores de edad a cargo. Podrán financiarse los gastos relativos a:

- Personal de los equipos
- Formación para dotar de competencias a los profesionales
- Formación dirigida a las familias
- Materiales de apoyo a la formación
- Gastos corrientes y de gestión

### **Criterios de distribución del crédito**





La distribución económica de este crédito en 2022 se realiza mediante las siguientes variables y ponderaciones:

- a) El 80 % del crédito se distribuye de acuerdo a los criterios actualizados que coinciden con los utilizados para la distribución del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales: Población (90,0%), Superficie (5,0%), Población dependiente (2,3%), Dispersión (1,5%), Grandes Urbes (0,7%) e Insularidad (0,5%).
- b) El 20% del crédito se distribuye en función del número de menores de 18 años en cada uno de los territorios

Atendiendo a sus características particulares, a las Ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla y a las Comunidades autónomas de Cantabria y La Rioja se les ha asignado un porcentaje fijo del 0,5% y del 1,5% de los recursos, respectivamente

La distribución por Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla queda como sigue:

Comunidades Autónomas	Distribución según Criterios Plan Concertado. Pondera al 80%	Crédito según Criterios Plan Concertado	Distribución según Población < 18 años. Pondera 20%	Crédito según Población < 18 años	% Distribución final del Incremento de crédito de 2022	Distribución final del Incremento de crédito de 2022
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>20.000.000</b>	<b>100%</b>	<b>5.000.000</b>	<b>100%</b>	<b>25.000.000</b>
Andalucía	18,39%	3.678.000	20,10%	1.005.000	18,73%	4.683.000
Aragón	3,35%	670.000	2,81%	140.500	3,24%	810.500
Asturias, Principado de	2,37%	474.000	1,67%	83.500	2,23%	557.500
Balears, Illes	2,53%	506.000	2,70%	135.000	2,56%	641.000
Canarias	4,89%	978.000	4,40%	220.000	4,79%	1.198.000
Cantabria	1,50%	300.000	1,50%	75.000	1,50%	375.000
Castilla y León	6,01%	1.202.000	4,32%	216.000	5,67%	1.418.000
Castilla - La Mancha	5,01%	1.002.000	4,67%	233.500	4,94%	1.235.500
Cataluña	16,38%	3.276.000	17,77%	888.500	16,66%	4.164.500
Comunitat Valenciana	10,69%	2.138.000	11,25%	562.500	10,80%	2.700.500
Extremadura	2,60%	520.000	2,18%	109.000	2,52%	629.000
Galicia	6,60%	1.320.000	4,82%	241.000	6,24%	1.561.000
Madrid, Comunidad de	13,95%	2.790.000	15,43%	771.500	14,25%	3.561.500
Murcia, Región de	3,23%	646.000	3,88%	194.000	3,36%	840.000
Rioja, La	1,50%	300.000	1,50%	75.000	1,50%	375.000
Ceuta	0,50%	100.000	0,50%	25.000	0,50%	125.000
Melilla	0,50%	100.000	0,50%	25.000	0,50%	125.000

Encuesta de condiciones de vida 2020 publicada el 15 de julio de 2021



CSV : GEN-757a-a5e8-c1ed-c991-d9fa-a213-49fc-1b5f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 13/04/2022 08:31 | NOTAS : F



### **C) Prestaciones Básicas de Servicios Sociales: 108.704.000 €**

Con el fin de mantener la Red de servicios sociales de atención primaria gestionada por las corporaciones locales y proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas, se cofinancian proyectos para el desarrollo de las siguientes prestaciones básicas:

1. Información y orientación
2. Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia
3. Alojamiento alternativo
4. Prevención e inserción social

### **Cofinanciación de las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla y/o de las corporaciones locales**

Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla aportarán, para la financiación de los proyectos seleccionados, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la que le corresponde en la distribución.

Las comunidades autónomas determinarán las aportaciones de las corporaciones locales de su territorio, responsables de cada proyecto, para participar en la cofinanciación.

### **Gastos financiados:**

Los proyectos a cofinanciar, seleccionados de común acuerdo por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, tendrán como finalidad la dotación y mantenimiento de cualquiera de los siguientes tipos de equipamientos desde los cuales se desarrollarán las prestaciones básicas: centros de servicios sociales y equipamientos complementarios (servicios de información, comedores, centros de día, pisos tutelados, mini-residencias), albergues y centros de acogida (de mujer, de menores y polivalentes).

Los proyectos se vinculan al cumplimiento de los objetivos de reducción de la pobreza y la exclusión social, tanto general como la que afecta a la infancia, de acuerdo con la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, a los Objetivos de la Estrategia





Nacional de prevención y lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fundamentalmente los objetivos 1 y 10 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

**Criterios de distribución de los créditos:**

La distribución económica de este crédito en 2022 se realiza mediante las siguientes variables y ponderaciones, utilizando los datos disponibles más actuales.

Estas variables y sus ponderaciones son las siguientes:

- 1) Población: 90,0%
- 2) Superficie: 5,0
- 3) Población dependiente: 2,3%
- 4) Dispersión: 1,5%
- 5) Grandes Urbes: 0,7%
- 6) Insularidad: 0,5%

*Nota: Todas ellas pueden obtenerse de fuentes oficiales y de forma regular en el tiempo, para que sean relativamente recientes. Estas variables están disponibles para todo el territorio nacional desagregados por comunidades autónomas y permiten atender equilibradamente a las diversas necesidades de las CCAA, siendo pertinentes y no redundantes para los objetivos del reparto. En el Anexo Metodológico que acompaña a esta propuesta se detallan cada una de estas variables, las fuentes y los datos más recientes.*



**CSV : GEN-757a-a5e8-c1ed-c991-d9fa-a213-49fc-1b5f**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 13/04/2022 08:31 | NOTAS : F



La distribución por Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla en 2022 queda como sigue:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DISTRIBUCIÓN FINAL DEL CRÉDITO	
	Crédito a Repartir	Porcentaje Final
Andalucía	19.957.791,74	18,39%
Aragón	3.635.318,02	3,35%
Asturias, Principado de	2.572.846,85	2,37%
Balears, Illes	2.749.925,38	2,53%
Canarias	5.301.939,46	4,89%
Castilla y León	6.520.656,38	6,01%
Castilla - La Mancha	5.437.352,45	5,01%
Cataluña	17.770.351,10	16,38%
Comunitat Valenciana	11.603.851,78	10,69%
Extremadura	2.822.840,06	2,60%
Galicia	7.156.055,81	6,60%
Madrid, Comunidad de	15.135.005,95	13,95%
Murcia, Región de	3.499.905,02	3,23%
Cantabria	1.627.560,00	1,50%
Rioja, La	1.627.560,00	1,50%
Ceuta	542.520,00	0,50%
Melilla	542.520,00	0,50%
<b>CRÉDITO TOTAL A DISTRIBUIR</b>	<b>108.504.000,00</b>	<b>100,00%</b>

En la tabla no están incluidos 100.000,00 € de incremento a cada una de las ciudades de Ceuta y de Melilla, que se mantienen atendiendo a los establecido en el ACM de 2-2-2007 (100.000 euros de incremento en la distribución territorial que se realice de créditos para prestaciones básicas de servicios sociales por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de las ciudades de Ceuta y Melilla).

Atendiendo a sus características particulares, a las Ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla se les ha asignado un porcentaje fijo del 0,5% de los recursos, y a las Comunidades Autónomas de La Rioja y de Cantabria se les asegura un mínimo del 1,5% del crédito total

#### Tramitación y gestión de los créditos.

Los pagos correspondientes para hacer efectivos los créditos asignados a los programas descritos, se efectuarán por cuartas partes en la segunda quincena natural





de cada trimestre, sin más excepción que el correspondiente al primer trimestre, que se hará efectivo según el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, tan pronto se haya efectuado el reparto territorial del crédito. En este ejercicio, se prevé que en el primer pago se acumularán los correspondientes a los dos primeros trimestres, efectuándose un pago del 50 por 100, en el siguiente trimestre se realiza un pago por el 25% y en el último trimestre un tercer pago por el 25% restante.

El incremento en 2022 de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a cada comunidad autónoma o ciudad autónoma, respecto al ejercicio 2021 del crédito para Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, se deberá destinar, al menos en un 20%, a incrementar las plantillas del personal de referencia de los servicios sociales de atención primaria, respecto de aquellos proyectos que sean presentados al Ministerio para su cofinanciación.

La forma de acreditar el destino de esta cuantía al incremento de la plantilla se realizará mediante certificado firmado por el Director/a General de cada Comunidad Autónoma competente y deberá presentarse junto al resto de documentación preceptiva necesaria, previo al último pago del crédito.

Los proyectos se aprobarán de común acuerdo entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, que deberán remitirlos al Ministerio para la tramitación del último pago del ejercicio junto con la relación certificada de los mismos, de la que se dará publicidad en el BOE. En esta relación certificada se recogerán los siguientes datos: denominación de cada proyecto; entidad gestora/titular; localización desglosada por provincias y municipios; usuarios y usuarias estimados; aportación del Ministerio Derechos Sociales y Agenda 2030; de la comunidad autónoma o ciudad y/o de las corporaciones locales, en su caso, y el total de la financiación. Igualmente se remitirá una ficha por cada proyecto de conformidad al modelo acordado por la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Si alguna administración territorial (comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y de Melilla) no participara en alguno de los programas de referencia, deberá notificarlo al centro directivo competente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 al



**CSV : GEN-757a-a5e8-c1ed-c991-d9fa-a213-49fc-1b5f**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 13/04/2022 08:31 | NOTAS : F



objeto de no proceder al pago de los citados créditos. Dicha comunicación escrita deberá efectuarse a la mayor brevedad posible e inmediatamente después de la aparición de la circunstancia que motive la no participación, al objeto de no efectuar pago trimestral alguno.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la regla sexta, del número dos, del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla que hayan recibido créditos el pasado ejercicio para la realización de los proyectos citados, finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, deberán remitir al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 un estado de ejecución del gasto del ejercicio (certificado de remanentes), indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Estado desde las que se realizaron las transferencias de créditos.

El referido estado de ejecución o certificado de remanentes será remitido por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla que participen en la financiación de los programas sociales, al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través del centro directivo u organismo competente, de acuerdo con la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, sobre subvenciones gestionadas por las comunidades autónomas, por la que se establece que “los fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio, que se encuentren en poder de las comunidades autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de tesorería en el origen como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada comunidad autónoma o a las ciudades de Ceuta y de Melilla”.

Si el gasto o actuación a la que corresponda el remanente resulta suprimida en el presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará aquél, en primer lugar, a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviere comprometido se reintegrará al Estado.





En cualquier caso, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla que gestionen los créditos referidos en este Acuerdo deberán proceder a un adecuado control de los mismos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario. Para ello, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla informarán al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de la puesta en marcha de los proyectos financiados, así como de cualquier otra incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución.

De conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria: “finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos”. Presentarán, así mismo, una memoria de evaluación financiera y técnica de cada proyecto en los 6 meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario, es decir las CCAA deberán presentar a 30 de junio los datos de ejecución del crédito del año en cuestión para conformar la memoria que se publicará.

Ambas administraciones participarán en el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados a través de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las administraciones, General del Estado y autonómicas, harán pública, a través de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a financiar los proyectos. La Administración General del Estado hará pública la resolución definitiva de los proyectos aprobados y financiados por cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y de Melilla.

Asimismo, en la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente





que éstos se llevan a cabo en virtud de la financiación establecida entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la comunidad autónoma o ciudad.

El estado de ejecución o certificado de remanentes, firmado por el o la titular del centro directivo que gestione la subvención y adverado por el interventor/a, se ajustará al modelo siguiente:

DENOMINACIÓN PROGRAMA SOCIAL	APLICACIÓN ECONÓMICA DEL PGE	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	ASIGNACIÓN (EUROS) (1)	COMPROMISO DE CRÉDITO (2)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (3)	PAGOS REALIZADOS (4)	REMANENTES (1) - (2)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3) - (4)

Todas las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla votan a favor de los criterios y cuantías resultantes de los créditos a excepción de la Comunidad Autónoma de Madrid que se abstiene en cuanto al crédito para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) por importe de 25 millones de euros

Y para que así conste, expide el presente certificado en Madrid a 7 de abril de 2022.



**CSV : GEN-757a-a5e8-c1ed-c991-d9fa-a213-49fc-1b5f**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 13/04/2022 08:31 | NOTAS : F